

---

Nuevo sistema de vivienda beneficiará a la población cubana, asegura experto

06/09/2014



Las normas jurídicas sobre el perfeccionamiento de los sistemas de Vivienda y la Planificación Física beneficiarán a la población cuando entren en vigor el próximo cinco de enero, aseguró hoy en esta capital una especialista en la materia.

Ese proceso de institucionalización está contenido en el Decreto Ley 322 y sus resoluciones, y su puesta en práctica facilitará que los usuarios tengan concentrados determinados trámites o servicios, explicó en conferencia de prensa Belkis Serrano Tejerizo, vicepresidenta del Instituto de Planificación Física (IPF).

Comentó que esas prestaciones corresponderán a su propia entidad y a los organismos que asumen las funciones del Instituto de la Vivienda (INV), que han sido traspasadas a los ministerios de la Construcción, Trabajo y Seguridad Social, y Justicia, al Tribunal Supremo Popular, y a otros de la Administración Central del Estado.

Opinó que tales normas son más integrales y explícitas por el hecho de que eliminan decisiones administrativas y facilitan y flexibilizan trámites para la remodelación, rehabilitación y edificación de inmuebles.

Según la funcionaria, las Direcciones de Planificación Física realizarán gestiones de oficio, y sin costo adicional alguno para el contribuyente, sobre la emisión de licencias de autorizaciones con vistas a construir y la habitabilidad de sus casas o apartamentos, incluidos higiene, protección contra incendios y patrimonio.

Las oficinas de trámites de la vivienda existentes en la mayor parte de los territorios del país continuarán en funcionamiento hasta el cinco de enero entrante, especificó Serrano Tejerizo.

A su vez, Santiago Herrera Linares, director jurídico del INV, aclaró a la AIN que el MICONS liderará la política, la metodología y el control del sector habitacional, para lo cual creará la Dirección General de la Vivienda y la de Asuntos Generales.

El IPF asume la mayor cantidad de funciones del INV, entre ellas, el establecimiento y control de las normas para el mejor desarrollo de los asentamientos urbanos y rurales, los procedimientos con vistas al otorgamiento de licencias constructivas, así como autorizaciones de obras y certificados de habitables.

Además, la elaboración de las reglas sobre los dictámenes técnicos relacionados con la descripción y tasación, la certificación de medidas y linderos, traspaso de solares yermos y azoteas, y el ejercicio del derecho de tanteo en favor del Estado.

---